



E9673/2019

ORD. 0490 /

ANT.: Oficio N° 32.377, de 2019, del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.

MAT.: Remite respuesta sobre la materia expuesta en oficio del antecedente.

SANTIAGO, 27 DIC. 2019

**DE: MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**A: SR. IVAN FLORES GARCIA
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL**

En respuesta al oficio señalado en el Ant., en el que se nos oficia a efectos de consultar sobre la ejecución de programas Pro Empleo en vinculación con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, tengo a bien remitir a usted respuesta del referido servicio contenida en el Ord. 0007 adjunto a la presente.

Sin perjuicio de ello, le hago presente que el retiro del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la ejecución de los referidos programas, dice relación con una decisión aplicada a nivel nacional que responde a un mejoramiento y focalización regional de los programas de capacitación.

En síntesis, y según se detalla en el Ord. referido previamente, la medida adoptada consideró, por una parte, la desnaturalización de los programas de empleo de emergencia, en el sentido de que estos dejaron de ser una solución paliativa y temporal; y, por otra, la necesidad de mejorar la oferta en capacitación y las capacidades operativas del Servicio en cada región.

Con todo, cabe considerar que el retiro del Servicio de las acciones de empleo de emergencia contempló poner la oferta programática a disposición de las necesidades específicas de cada región, en coordinación con Pro Empleo y las Intendencias regionales correspondientes. En cuanto a su financiamiento, las nuevas fuentes a cargo del Gobierno Regional respectivo, mantienen los lineamientos y objetivos del programa originalmente consideradas.

Finalmente, le manifestamos nuestra total disposición para resolver las consultas que a futuro sean planteadas por su Corporación y los H. Diputados que la integran.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

 COP/MPS/ebs

Distribución:

- Presidente H. Cámara de Diputados
- Archivo Oficina de Partes MINTRAB

ORD.: 0007

MAT.: Responde Oficio 32.377 del Prosecretario de la Cámara de Diputados, 2019.

ANT.: Oficio N°32.378, de 02 de julio de 2019, del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, enero 3 de 2020

**DE : JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**

**A : CRISTIAN OLIVARES
JEFE DE GABINETE MINISTRA
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Junto con saludar y en respuesta a su Oficio señalado en el ANT.: informo a Ud., lo siguiente:

Los Programas de Empleo buscan promover el empleo y la empleabilidad a través del diseño, la articulación y supervisión de políticas, con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas más vulnerables del país y otorgar una fuente de trabajo en aquellos lugares que hayan experimentado una contracción de la demanda por mano de obra, a raíz de alguna emergencia.

Sin embargo, la actual cobertura de los Programas, por el hecho de que los beneficiarios han permanecido en el tiempo, ya no responde a su motivación original. En efecto, representa en la actualidad más bien una solución a problemas estructurales de la región. En virtud de lo anterior, fue necesario redefinir los Programas, haciéndolos dependientes de los presupuestos regionales con el fin de mejorar la eficiencia y que su diseño refleje de mejor manera las realidades locales.

La salida de SENCE del Programa fue una decisión de índole nacional y responde a una Política de mejoramiento y focalización regional, que consideró:

- a. Desarrollar una oferta de soluciones más pertinentes a cada región que las que puede entregar un organismo central y centralizado. Lo anterior, además, se encuentra dentro de la línea de las políticas descentralizadoras impulsadas por el Gobierno.
- b. Aumentar el alcance de los equipos fiscalizadores. En el modelo anterior de dos ejecutores superpuestos territorialmente (como por ejemplo, SENCE e Intendencia), se producía una duplicación de esfuerzos en algunos territorios y en otros, por su mayor dispersión, se dificultaba su control. Ahora, con la reconfiguración del modelo, todos los esfuerzos están concentrados en un mismo equipo, el cual puede controlar el mismo territorio anterior, pero potencialmente alcanzar el doble de beneficiarios.
- c. Que el SENCE ingresó al Programa Inversión en la Comunidad con el fin de aportar éste sus áreas de expertis, tales como nivelación de estudios, capacitación e intermediación laboral. Sin embargo, debido a la desnaturalización que se fue generando en el

Programa durante la ejecución a cargo de este Servicio Nacional, dicho expertis pasó a ocupar un segundo plano, quedando como prioridad la mera generación de puestos de trabajo, la cual podía perfectamente ser entregada a las otras líneas de ejecución señaladas en el Decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Objetivos, Líneas de Acción y Procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad.

- d. Que la salida del SENCE no fue completa, pues puso su oferta programática a disposición de las necesidades específicas de cada región, en una acción coordinada con ProEmpleo y las Intendencias respectivas.

Por todas las consideraciones anteriores, el Comité de Seguimiento a través del Director Ejecutivo del Programa ProEmpleo de la Subsecretaría del Trabajo, informó al Sr. Intendente de la Región de Valparaíso que por acuerdos arribados en dicho Comité, estos Programas dejaban de ser financiados con cargo al Tesoro Público y que a partir del segundo semestre, su continuidad deberá ser financiada a través del Gobierno Regional, y conforme a la misma lógica de regionalización, la ejecución administrada directamente vía Intendencia y no por el SENCE.

De esta forma y en virtud de lo anterior, mediante el Ord. N°566-3, del 09 de mayo de 2019, del Director Ejecutivo del Programa ProEmpleo, se nos informa que, según los acuerdos adoptados el 06 de mayo del presente año por el Comité de Seguimiento de Programas de Empleo, la Subsecretaría del Trabajo financiaría el Programa Inversión en la Comunidad, línea SENCE, hasta el 30 de junio 2019. Posteriormente, el programa sería financiado y ejecutado vía Intendencia.

Posteriormente, y en respuesta a la solicitud de nuestro Servicio, canalizada a través del Ord. N°713, de 23 de mayo de 2019, se aprobó la ampliación del plazo para la gestión administrativa del cierre del Programa por parte del SENCE, hasta el 30 de agosto de 2019. Dicha decisión se nos comunicó por medio del mediante el Ord. N°629-3, de fecha 28 de mayo de 2019, del Director de Proempleo.

Finalmente, cabe señalar que el SENCE concluyó la ejecución del Programa con 12.502 beneficiarios al 30 de junio 2019. Dichos beneficiarios estaban distribuidos en 10 regiones a nivel nacional por medio de la suscripción de 213 convenios con 19 entidades ejecutoras sin fines de lucro, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD SENCE 2019	
REGIÓN	N° Total beneficiarios al 30 de junio 2019
ARICA PARINACOTA	841
ATACAMA	60
BIOBÍO	7.407
COQUIMBO	193
LA ARAUCANÍA	1.837
LOS LAGOS	409
LOS RÍOS	333
MAULE	96

MAULE	96
ÑUBLE	357
VALPARAÍSO	969
Total general	12.502

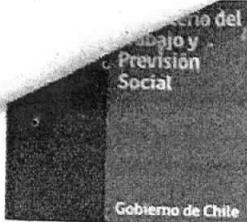
Sin otro particular, saluda atentamente.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO


RVU/ECL

- Distribución:
- Prosecretaría de la Cámara de Diputados
 - Dirección Nacional SENCE
 - Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
 - Subsecretaría del Trabajo/Programa ProEmpleo
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes



604512019



13480

374 19401

ORD.: 566-3



ANT.: Acta Comité de Seguimiento, fecha 6 Mayo de 2019.

MAT.: Información que indica.

SANTIAGO, - 9 MAY 2019

DE : **RODRIGO DIAZ CORRAL**
DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

A : **SEÑOR RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE**
SUBDIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

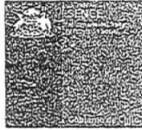
Junto con saludar, y con el propósito de informar los acuerdos arribados por el Comité de Seguimiento en relación al Programa Inversión en la Comunidad (PIC), es importante comunicar que la Subsecretaría del Trabajo, financiará dicho programa hasta el **30 de junio del presente año**, posterior a la fecha señalada, PIC será financiado y ejecutado vía Intendencia.

En consecuencia, ruego tomar las medidas correspondientes, con especial énfasis en garantizar los cierres financieros del Programa, conforme a las obligaciones legales que tiene su servicio respecto del buen uso de los recursos.

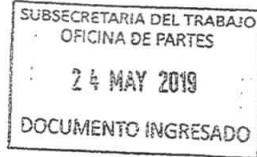
Sin otro particular, saluda atentamente,

Rodrigo
RODRIGO DIAZ CORRAL
DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

J. A. H.
 ACC/AOH/RGS/frd
 Distribución:
 - Gabinete Subsecretario del Trabajo
 - ProEmpleo
 - Auditoría Interna
 - Oficina de Parte



E 4269



ORD.: 0713

MAT.: Cierre Programa Inversión en la Comunidad. Solicita recursos adicionales.

ANT.: ORD. N°566-3. Acta Comité Seguimiento, 6 de Mayo de 2019.

SANTIAGO 23 MAYO 2019

DE : ORLANDO MANCILLA VASQUEZ
JEFE DEPTO. EMPLEO Y CAPACITACION EN EMPRESAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

A : RODRIGO DIAZ CORRAL
DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Junto con saludar cordialmente, y en consideración a la situación actual del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), especialmente, en relación al acuerdo adoptado en el Comité de Seguimiento, celebrado el día 8 de mayo de 2019, en cuanto a que, la Subsecretaría financiará el Programa hasta el día 30 de junio del presente, solicitamos a usted la provisión de recursos adicionales, para ejecutar el cierre del Programa, conforme a las obligaciones legales que tiene este servicio y que se indican a continuación:

- 1.- Actualmente el programa está siendo ejecutado a través de las prórrogas de los convenios suscritos con los ejecutores, cuyos vencimientos son el día 30 de junio de 2019.
- 2.- Sin perjuicio de que los convenios vencen en la fecha señalada en el numeral precedente, se debe considerar que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, en el acápite 11.5.1 "Cuadratura de Recursos", se estipula que existe un plazo de hasta 90 días corridos desde la fecha de término del convenio, para efectuar el cierre.
- 3.- A estos efectos, deben realizarse tanto a nivel central como regional una serie de actividades y tareas para poder terminar la ejecución del Programa, las cuales deben desarrollarse como mínimo entre los meses de Julio y Agosto próximos (60 días de concluido el convenio).
- 4.- A continuación, señalamos los procesos generales que deberán realizarse durante este período:
 - 4.1 Rendición y cuadraturas parciales mensuales de recursos.

El Ejecutor deberá realizar mensualmente la rendición de cuentas de los recursos transferidos por el SENCE, ante la respectiva Dirección Regional, según la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y al instructivo de rendiciones que al efecto establezca SENCE.

Dicha rendición deberá efectuarse mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguientes al mes de ejecución, para el caso de los Gastos en Administración, y de 15 días hábiles del mes siguiente al mes de ejecución para el pago de remuneraciones, vacaciones proporcionales, pagos extraordinarios, de acuerdo con el calendario enviado por el nivel central. El ejecutor deberá realizar a través del sistema Mejor Trabajo 2.0 una cuadratura parcial mensual.

La fecha programada para que los ejecutores soliciten autorización para el pago de los gastos de administración es entre los días 17 y 22 de cada mes. El procedimiento indica que la Dirección Regional, autoriza la transferencia de estos recursos una vez que verifique la entrega de todos los documentos que exigen las Bases Administrativas.

Durante la segunda quincena de Julio, el ejecutor debe rendir los pagos por cotizaciones previsionales que son rendidos a PROEMPLEO en el mes de agosto.

Durante el mes de Julio, se deberá gestionar con los ejecutores la emisión y suscripción de los finiquitos de los trabajadores, y el correspondiente pago del feriado proporcional, en caso de que procediere, lo que también debe ser rendido durante agosto.

4.2 Cuadratura de recursos.

El plazo para el cierre del convenio no podrá superar los 90 días corridos desde la fecha de término de éste.

Durante el mes de agosto, SENCE Regional debe realizar la cuadratura y cierre de convenio del periodo de ejecución Febrero - Junio de 2019, lo que significa que SENCE debe agendar una reunión con cada ejecutor para revisar la cuadratura, luego de aprobarse, se debe firmar el "Acta de cierre de convenios", y el ejecutor cuenta con un plazo de 3 días hábiles, para hacer el depósito de los dineros que tuviera que reintegrar.

Para los cierres a nivel regional y central, se requiere supervisar que la documentación e información generada por el Servicio, sea en papel físico o electrónicamente, sea conservada, dentro del Departamento/Unidad o en archivos externos, mientras no la destruyamos legalmente. Mayoritariamente la información que poseemos no podría ser eliminada fácilmente (sobre todo la de personal, de beneficiarios).

A nivel central se deben coordinar y supervisar todas estas actividades, así como actualizar las bases de datos, revisar y verificar la documentación, para dar cumplimiento a las exigencias legales en la materia y los controles internos que aplican a nuestra Unidad, incluida la gestión administrativa de cierre de garantías, con cada uno de los ejecutores y por cada uno de los convenios a nivel nacional. (Tenemos aproximadamente 551 documentos de garantía en custodia)

En consecuencia, resulta imprescindible para cumplir con los requerimientos legales y gestionar el cierre del Programa de Inversión a la Comunidad Línea SENCE, que se autorice la continuidad administrativa de los equipos SENCE tanto a nivel central como regional hasta el día 30 de Agosto de 2019, por tanto, solicitamos se asignen \$52.300.000, para solventar los gastos de administración y personal, lo que permitirá financiar el período de julio y agosto, asumiendo que va a existir menor actividad a nivel regional.

Adicionalmente solicitamos la provisión de recursos por la cantidad de \$1.543.233.960, requeridos para solventar la totalidad de la ejecución del Programa de Inversión en la Comunidad Línea SENCE, correspondiente a los meses de mayo y junio.

Sin otro particular, lo saluda atentamente


ORLANDO MANCILLA VASQUEZ
JEFE DEPTO. EMPLEO Y CAPACITACION EN EMPRESAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

CCL/RRdV

Distribución:

- Departamento de Empleo
- Unidad de Empleo Directo



EA26912019

EXP 24092



ORD.: 629-3



ANT.: ORD. N°0713, 23 mayo SENCE.

MAT.: Cierre Programa Inversión en la Comunidad, línea SENCE.

SANTIAGO, 28 MAY 2019

DE : RODRIGO DIAZ CORRAL
DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

A : SEÑOR RICARDO RUIZ DE VIÑASPRES
SUBDIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio de la presente, y en virtud de los antecedentes, se aprueba la asignación de recursos por un monto de \$52.300.000.- con la finalidad de gestionar el cierre del Programa Inversión en la Comunidad línea SENCE, tanto a nivel central como Regional, los que solventaran los gastos de administración y personal, por los meses de julio y agosto del 2019.

En virtud de lo anterior, se aprueba también, la asignación de recursos para solventar la totalidad de la ejecución del mencionado Programa, correspondiente a la suma de \$1.543.233.960, respecto de los meses de mayo y junio del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,

RODRIGO DIAZ CORRAL
DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

ACC/RGG/frd
 Distribución:
 - Gabinete Subsecretario del Trabajo
 - ProEmpleo
 - Oficina de Parte